

ORDENANZA N° 984/94

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza Tarifaria 1993 (Ordenanza N° 908/93), hasta el 30 de Septiembre de 1994.-

Art. 2°.-:DISPONESE percibir la 4ta. cuota "A" y "B" de Tasas a la Propiedad 1994, siendo sus fechas de vencimiento las siguientes:

4ta. cuota "A"..... 10 de Agosto de 1994.

4ta. cuota "B"..... 09 de Septiembre de 1994.

Art. 3°.-: DISPONESE percibir la 3ra. Cuota de las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Actividades de Servicio 1994, siendo sus fechas de vencimiento las siguientes:

-Para la presentación de la Declaración Jurada
(Mayo/Junio).....05-08-1994.

-Para el pago de la 3ra. cuota19-08-1994.

Art. 4°.-:de forma.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de Julio de 1994.-

firmado: IGNACIO FERNANDO SAGARDOY
Sec. H.C.D.

RAUL HECTOR PALACIO
Presidente H.C.D.

DECRETO N° 106/94-PROMULGASE la Ordenanza N° 984/94, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de Julio de 1994.-

Capilla del Monte, 1° de Agosto de 1994.-

firmado: OSVALDO JOSE A. OROS
Sec. Ec. y Fzas.

DIEGO SEZ
Intendente Municipal